



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 0500200000719.**

**ANTECEDENTES**

**I. SOLICITUD – FOLIO 0500200000719**

Con fecha 11 de febrero de 2018, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

*“Por medio de la presente solicito los siguientes datos respecto a los proceso de ingreso al Servicio Exterior Mexicano para la rama diplomático consular desde 1994 a la fecha, desglosados al nivel de concurso de ingreso. Es decir, se requiere conocer de cada uno de los concursos de ingreso la siguiente información:*

*Nombre completo de todos los participantes en el concurso de ingreso*

*Nombre completo de todos los que ingresaron al servicio exterior mexicano*

*Número de plazas ofrecidas por convocatoria*

*Número de plazas asignadas*

*Fecha de inicio y lugar de la primera asignación de aquellos que ingresaron*

*Calificación desglosada de los concursantes en el concurso de ingreso.” (Sic)*

**II. TURNO DE LA SOLICITUD**

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública, a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

**III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Con fecha 26 de febrero de 2019, a través de correo electrónico No. DSE-DRLGI0117 la **DGSERH** manifestó lo siguiente:

*“Sobre el particular, me permito informar que esta DGSERH se encuentra realizando actividades correspondientes a la información de mérito, dado el volumen y análisis de la información, motivo por el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de no existir*



*inconveniente alguno, se amplió el plazo para la entrega de la respuesta correspondiente, a través del otorgamiento de una prórroga para la atención de la solicitud aludida." (Sic)*

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación de plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

**Segundo.-** Que la **DGSRH** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo para dar respuesta a la solicitud indicada, en razón de que se encuentra realizando actividades correspondientes a la información de mérito, dado el volumen y análisis de la información.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción II y 135 de la **LFTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **DGSRH**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 135 de la **LFTAIP**.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE a la **DGSRH** que se le otorgan cinco días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución para proporcionar debida respuesta.



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL NOROCCIDENTE  
EMILIANO ZAPATA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CTA-011/2019-Ampl

Folio 0500200000719

Asunto: Ampliación de plazo

**AMPLIACIÓN**

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 08 de marzo de 2019.

  
**ELIA GARCÍA MORENO**

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia

  
**ROSAURO GARCÍA PALMEROS**

Miembro Suplente del Comité de  
Transparencia y Titular del Área de  
Responsabilidades del Órgano  
Interno de Control en la Secretaría  
de Relaciones Exteriores

  
**LAURA BEATRIZ MORENO RODRÍGUEZ**

Directora General del Acervo Histórico  
Diplomático y Coordinadora de Archivos  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores